

“Mérida, a 16 de junio de 2006. N.º Expediente: EE-0887-06. Asunto. Control de obligaciones, solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención, para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con el número de expediente EE-0887-06 y formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31, de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización expresa, prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Economía y Trabajo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

Organismo: Seguridad Social.

Hacienda Autonómica.

Hacienda Estatal.

Fecha de expedición: 05/06/2006.

Situación: No está al corriente.

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, a 16 de junio de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

### **ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de solicitud de alta de terceros a la empresa “Ferrallas Cortés Merchán, S.L.U.”. Expte.: EE-1191-06.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ferrallas Cortés Merchán, S.L.U.” interesada en el expediente EE-1191-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 11 de mayo de 2006. N.º Expediente: EE-1191-06. Asunto: Solicitud de Alta de Terceros.

En relación con su solicitud de subvención, para el fomento del empleo estable de trabajadores, formulada en base al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31, de 16 de marzo), se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente arriba referido que:

No está dado de alta en el Subsistema del Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, que se establece que “Para proceder al pago, el beneficiario está obligado a estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Le adjuntamos impreso de Alta de Terceros para que, una vez cumplimentado, sea remitido a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo.

Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social.

Paseo de Roma, s/n.

Módulo D. Planta 3.ª.

06800 Mérida.

En Mérida, a 11 de mayo de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.ª Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de resolución de archivo (RA090606) a la empresa “José Antonio Morera Gómez”. Expte.: EE-0837-06.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “José Antonio Morera Gómez” interesada en el expediente EE-0837-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-0837-06. Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA090606).

**RESOLUCIÓN**

Tener a la empresa “José Antonio Morera Gómez” con C.I.F./N.I.F. 08806663D desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0837-06.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 9 de junio de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección Gene-

ral de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de resolución a la empresa “Javier González Iglesias”. Expte.: EE-1000-04.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Javier González Iglesias” interesada en el expediente EE-1000-04, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1000-04. Asunto: Notificación de Resolución de Revocación.

**RESOLUCIÓN**

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha de 1 de diciembre de 2004, declarando a la empresa González Iglesias Javier, decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 3.000 euros concedida por contratación indefinida, por contratación inicial del desempleo de corta duración don Francisco Javier Dávila Martín.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 3.000 euros que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,